MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: *021-3381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017

RESTAURACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.

Entre La Municipalidad de 25 de Diciembre, domiciliada en la ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr, **Sindulfo Benítez Aveiro**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° **2.054.021**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES J.A,** Domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Benigno Aguilera Lezmo** con Cédula de Identidad N° **3277568,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA",** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA.
OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA OBRA

1. CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017 "Restauración de aulas en Distintas Instituciones educativas" del Distrito de 25 de Diciembre**"** , La obra deberá estar de un todo acuerdo a las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega.----------

2. La Contratante podrá disminuir el alcance del objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y el precio se fijaran de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.-----

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los Documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGD) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente,

Construcciones "JA"
de Julio Benigno Aguilera Lesmo
RUC.: 3277568-7 Cel. 0984-722 381

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
INTENDENCIA

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA CUARTA.

COMUNICACIONES.
Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito, toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida.----------

CLAUSULA QUINTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520–30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 82.855.000.-(Guaraníes, Ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil) ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° de identificación (ID) 337608----------

CLAUSULA SEXTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 24/2017, convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre, La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N°.....----------

CLAUSULA SETIMA.

VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. Este contrato tendrá validez una vez refrendado por las partes la fecha de inicio del plazo contractuales se computara a partir del día que el contratista reciba la notificación de inicio de obra de la Municipalidad de 25 de Diciembre. ----------

CLAUSULA OCTAVA.
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1.- CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017 "Restauración de aulas en Distintas Instituciones Educativas" del Distrito de 25 de Diciembre", es la suma de guaraníes 82.855.000.- (Ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil). ----------

Construcciones "JA"
de Julio Benigno Aguilera Lesmo
RUC.: 3277568-7 Cel. 0984-722 381

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-001	Escuela Básica Nº 4.975 "Teniente Adolfo Rojas Silva"	Unidad	1	-	-
1.1		Cielo raso PBC	M2	280	98.000	27.440.000
1.2		Pintura Latex	M2	170	34.000	5.780.000
1.3		Parte Electrica - artefacto	UN	12	78.000	936.000
1.4		Ventilador	UN	8	450.000	3.600.000
2	72102802-001	Escuela Básica Nº 1.763 "VIRGEN DE LOURDES"	Unidad	1	-	-
2.1		Demolición de piso	M2	149	22.000	3.278.000
2.2		Colocación de piso	M2	150	55.000	8.250.000
2.3		Revoque	M2	547	21.000	11.487.000
2.4		Instalación Electrica	UN	20	78.000	1.560.000
2.5		Pinturas a Latex	M2	550	34.000	18.700.000
2.6		Pintura Sintética	M2	48	38.000	1.824.000
					Precio Total	82.855.000

CLAUSULA NOVENA.
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

a) Entiéndase por plazo de ejecución el periodo el cual la obra debe haber llegado a su terminación total y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización y emitida el acta de recepción definitiva por la fiscalización, cualquier adelanto en la entrega no modificara las condiciones de este contrato, el plazo de la ejecución de la obra es de treinta (30) días calendario a partir de la emisión del orden de inicio de obra por la contratante.----------

b) **Cronograma:** El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que formen parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.-

c) **Orden de inicio de obras:** dentro de los un (01) días de la comunicación al Contratista de la autorización para el comienzo de las obras, el Contratista deberá iniciar las obras. Se labrara acta de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.----------

CLAUSULA DECIMA
PRORROGA. La fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de la obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en fecha prevista de terminación sin que el Contratista tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al Contratista incurrir en costos adicionales.----------

DECIMA PRIMERA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Construcciones "JA"
de Julio Benigno Aguilera Lesmo
RUC.: 3277568-7 Cel. 0984-722 381

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La factura deberá ser presentada en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de 25 de Diciembre Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 50 % previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de 25 de Diciembre y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 05 días de presentadas las mismas. Y la aprobación de los certificados será en el plazo de 05(cinco) días.
El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de 25 de Diciembre a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de 25 de Diciembre.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los CINCO (05) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva:** vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar 15 (quince) días POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

CLUASULA DECIMACUARTA.
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) El Contratista presentara una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no menor al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, plazo de duración 120 (ciento veinte) días extendida a la orden de la Municipalidad de 25 de Diciembre de acuerdo al Art. 39 inciso c) de la Ley 2051/03 a tal efecto, deberá presentar al contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
b) Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será
c) devuelta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----

Construcciones "JA"
de Julio Benigno Aguilera Lesmo
RUC.: 3277568-7 Cel. 0984-722 381

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE
INTENDENCIA

CLAUSULA DECIMO QUINTO.
MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTO.
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

3. CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017 "Restauración de aulas en Distintas Instituciones Educativas", del Distrito de 25 de Diciembre.----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMO.
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVO.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete. ----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

Firmado por : Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro — Municipalidad de 25 de Diciembre
Intendente Municipal

Construcciones "JA"
de Julio Benigno Aguilera Lesmo
RUC.: 3277568-7 Cel. 0984-722 381

Firmado por : Sr. Julio Benigno Aguilera Lezmo — Empresa Adjudicada
Representante Legal